



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 209
RADICADO N° 2017-00737-00

Siendo la etapa procesal oportuna y, de conformidad con el Art. 501 del C. G. del P., se fija para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos para el día martes 6 de abril de 2.020 a las 2:00 pm.

En virtud de ello, se CITA a todas las partes procesales, para que concurran personalmente, con o sin sus apoderados, a dicha audiencia la cual se hará de manera VIRTUAL a través del aplicativo LIFESIZE, de ahí que, se proceda con la remisión de un LINK por parte del Despacho a los correos electrónicos suministrados por cada una de las partes, a efectos de que ingresen a la plataforma y puedan acceder a la videollamada.

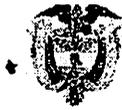
Para esa fecha, debe tenerse en archivo PDF, debidamente firmado, el inventario y avalúos que será presentado, el cual se debe remitir al correo: j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, una vez el titular del despacho lo ordene, durante el transcurso de la diligencia.

Nuevamente, se REQUIERE al apoderado de la parte actora, a fin de que se sirva tramitar ante la DIAN el oficio, que está a su disposición desde el 9 de abril de 2.019, toda vez que la respuesta que emita dicha entidad, es indispensable dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 597/2017/00737/00
9 de abril de 2019

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medellín.

CLASE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
ASUNTO: EFECTOS FISCALES
SOLICITANTE: DIEGO LUÍS OLAYA ORTÍZ CC. 3.415.820
CAUSANTE: FLOR DE MARÍA RIVERA DE OLAYA CC. 21.724.430

Respetados señores:

Para los efectos fiscales del Decreto 4344 de diciembre 22 de 2004, y de conformidad con el artículo 844 del estatuto tributario, me permito suministrarles los datos pertinentes:

Causante: FLOR DE MARÍA RIVERA DE OLAYA Fallecida el 23 de marzo de 2009. Siendo Itagüí el lugar de su último domicilio

Apoderado: Dr. Orlando Olaya Ortiz
C.C. 3.375.557
T.P. 56.478 del C.S.J. de la Judicatura
Dirección: Carrera 50 No. 50 – 28, oficina 207 de Itagüí

Además, se les remite copia del registro civil de defunción del causante, así como copia de la diligencia de inventario y avalúos debidamente aprobada.

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

